## ACTA Nº 8/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

### 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 4 de abril de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

# 2°.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL, DE NAVE 6 SITA EN CALLE N.º 1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PINOSO "EL CABEÇO".

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación mediante concurso en régimen de arrendamiento del bien inmueble de naturaleza patrimonial, de nave 6 sita en Calle n.º 1 del Polígono Industrial de Pinoso "El Cabeço".

Visto que con fecha 25 de enero de 2022 mediante providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento de licitaciónde la Nave Industrial 6 sito en C/ Uno n.º 1 del Polígono Industrial de Pinoso "El Cabeço" cuya superficie útil de 277,78 m².

Visto que con fecha 25 de enero de 2022 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para el arrendamiento, que asciende a 0,033%.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto que con fecha 25 de enero de 2022, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso, aprobándose por Decreto de Alcaldía n.º 73/2022 de fecha 25 de enero.

Atendido a que en fecha 28 de marzo la Mesa de Contratación propone elevar al órgano de contratación la adjudicación de la nave nº 6 a Don Luis Pastor Manzanera con DNI 21.498.192T, al haber sido el único licitador presentado y ajustarse su oferta al PCAP que rigen la contratación, por importe de 3.240,00 € anuales (IVA excluido).

Visto que se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y esta documentación fue presentada en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ydebatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble Nave Industrial 6 sito en C/ Uno n.º 1 del Polígono Industrial de Pinoso "El Cabeço" cuya superficie útil de 277,78 m² a Don Luis Pastor Manzanera con DNI 21.498.192T, por importe de 3.240,00 € anuales (IVA excluido).

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Garantía de Competitividad, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

Las revisiones tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará tomando como base la renta inicialmente convenida y para las sucesivas la renta revalorizada (renta + incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato de arrendamiento 7 años, prorrogable a petición del adjudicatario, por periodos anuales hasta un máximo de 10 años. El inicio del arrendamiento será fijado en el documento contractual.

TERCERO. Notificar al adjudicatario, citándole para la formalización del contrato.

3°.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA "REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINOSO", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REDACCIÓN, POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES (LINEA 1).

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la conveniencia de redacción de un Plan director de saneamiento del municipio.



Visto lo anterior y dada cuenta de la convocatoria de subvenciones de diputación de alicante para este fin, ydebatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de municipios para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Planes directores de saneamiento y pluviales(línea 1) y Proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución (línea 2)" para la siguiente actuación:

Redacción del Plan Director de saneamiento del municipio de Pinoso.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro departamento de la Diputación Provincial u Organismo dependiente de la misma.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de municipios para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Planes directores de saneamiento y pluviales(línea 1) y Proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución (línea 2)".

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, DEPORTIVAS, VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO Y CONSEJERÍA ADMINISTRATIVA DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de prórroga del contrato de servicios de programación y ejecución de actividades acuáticas, deportivas, vigilancia, salvamento y socorrismo acuático y consejería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en los siguientes términos:

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Servicios de Programación y Ejecución de Actividades acuáticas deportivas, vigialncia, salvamento y socorrismo acuático y conserjería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales, formalizado con la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L con fecha 10 de junio de 2021, por importe total anual de 40.220,40 euros (IVA incluido) para un plazo de 11 semanas (del 14 de Junio de 2021 a 29 de agosto de 2022), pudiendo ser objeto de prórroga para el mismo periodo en la temporada estival 2022, previo acuerdo mutuo entre las partes adoptado antes del 14 de abril de 2022.

Visto el escrito de fecha 18 de febrero de 2022(r/e 1416/2022), presentado por la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de 11 semanas en la temporada estival 2022, y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.



Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, ydebatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el Contrato de Servicios de Programación y Ejecución de Actividades acuáticas deportivas, vigilancia, salvamento y socorrismo acuático y conserjería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales, formalizado con la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L con fecha 10 de junio de 2021, provista de CIF B-19207083, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de la prórroga en 11 semanas, previéndose su inicio a mediados de junio de 2022 y su finalización a finales de agosto de 2022, siendo el importe total de la prórroga de 33.240,00 euros y 6.980,40 euros de IVA (lo que supone un total de 40.220,40 euros IVA incluido).

SEGUNDO. Disponer el gasto total cifrado en 40.220,40 euros con cargo a la partida presupuestaria 342.2260901.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

#### 5°.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de la siguiente propuesta, se procede a la votación del carácter de urgencia, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

## 5.1.- SOLICITUD AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A continuación, dada lectura a la Resolución de 3 de Marzo de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2022, ydebatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

- 1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de **133.999,15** euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2022, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2022, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.
- 2°- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.
- 3°- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.
- $4^{\circ}\text{-}\,$  Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2021 / 2022
- 5°- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.



#### 6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,

Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

